

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 0120

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRAS A
PROVEEDOR COMERCIAL IVÁN FIGUEROA LLONA E.I.R.L

Arica, 07 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Organiza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y la Resolución N° 172 de 2001, la Resolución N°015/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/654 de 31.08.2012 que aprueba el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas para el Diseño del jardín infantil Punta Norte, Resolución Exenta 015/667 de 25.09.2012, que adjudica la licitación pública ID 1572-75-LE12, Contrato elaboración de proyectos a suma alzada de 03 de octubre de 2012 y sus modificaciones de: 20.12.2013, aprobado por Resolución Exenta N° 015/004 de 08.01.2013, y 28.01.2013, aprobado por Resolución Exenta N° 015/023 de 14.02.2013, todos de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta 015/654 de 31.08.2012 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, se llama a licitación pública y aprueban las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de ampliación del jardín infantil Punta Norte. Y la Resolución Exenta 015/667 de 25.09.2012 la cual adjudica licitación pública ID 1572-75-LE12 al proveedor Comercial Iván Figueroa Llona E.I.R.L.

2.- Que, con fecha 03 de Octubre de 2012 se suscribe el Contrato de elaboración de Proyecto a Suma Alzada entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial Iván Figueroa Llona E.I.R.L., para diseño del Jardín Infantil Punta Norte de Arica.

3.- Que con fecha 27.11.2012 y 05.12.2012, el contratista solicita aumentos de plazo y con fecha 20.12.2012, el arquitecto de la unidad de Infraestructura Regional, emite "Informe de ampliación de plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista, en consecuencia, se aumenta el plazo de ejecución, mediante la modificación del contrato, respecto al aumento de plazo con fecha 20.12.2012 y aprobado por Resolución Exenta 015/004 de 08.01.13.

4.- Que con fecha 28.01.2013, el contratista solicita nuevamente aumento de plazo y con fecha 28.01.2013, el arquitecto de la unidad de Infraestructura Regional, emite "Informe de ampliación de plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista, en consecuencia, se aumenta el plazo de ejecución, mediante la modificación del contrato, respecto al aumento de plazo con fecha 28.01.2013 y aprobado por Resolución Exenta 015/023 de 14.02.13.

5.- Que, en las Bases Administrativas en los puntos XXI sobre Plazo de ejecución de los proyectos, XXII sobre Formas de pago, y XXIV sobre Multas, donde establece que por cada día corrido de atraso en la entrega de las de los proyectos, se aplicara al contratista una multa equivalente al 0,70/00 (0,7 por mil) del monto total neto del contrato las que serán descontadas de los estados de pago finales.



El primer paso, el más importante.

6.- Que, en Memorandum N° 015/085 de 05 de Agosto de 2013, de la Encargada de Cobertura e Infraestructura, doña Aurora Rodríguez Jemio dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, informa las multas aplicadas por incumplimiento de contrato del Contratista Sociedad Comercial Iván Figueroa Llona E.I.R.L., mediante Informe Técnico de fecha 25.06.2013, donde se indica aplicar una multa por **19 días** de atraso lo que corresponde a \$413.896 (cuatrocientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos).

7.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE a Sociedad Comercial Iván Figueroa Llona E.I.R.L., Rut N° 76.410.570-2, representada por su titular don Iván Carlos Figueroa Llona, Run N° 08.553.815-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 7 de junio N° 176 oficina N° 007 de Arica, una multa ascendente a la suma de \$413.896 (cuatrocientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos).

2.- IMPÚTESE el monto de la multa antes indicada al subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 del Programa 01.

3.- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución Exenta al contratista, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**OLGA MÓNICA SEGÚI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/PVS/ARJ/ces

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.-